Montería, 31 de julio de 2026.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA N° SI-LP-007-2026 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ULCUE CHOCUE EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

ASUNTO: RESPUESTAS.

La Gobernación de Córdoba, a través de la secretaria de infraestructura, delegada para contratar mediante Decreto N.º 00150 de 2024, se permite dar respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, basadas en las normas que regulan la contratación estatal en Colombia, como son entre otras: La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las complementan o modifican, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN # 01.
Enviado por: AJOVER DARNEL SAS
Ref. Mensaje: CO1.MSG.9636522
Enviado el: 25/06/2026 11:58:27 AM a través de la Plataforma SECOP II.

Respuesta de la entidad: Revisada la observación, se advierte que AJOVER DARNEL S.A.S. propone una alternativa técnica frente al ítem previsto en el presupuesto oficial como "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE CUBIERTA EN LÁMINA UPVC TIPO TERMOACÚSTICA. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN", sugiriendo que se considere una cubierta termoacústica trapezoidal A360 con alma de acero, protección contra la corrosión, asfalto modificado y foil de aluminio. Según la documentación aportada, el producto propuesto presenta atributos asociados a confort térmico, confort acústico, resistencia, durabilidad, facilidad de instalación y acabado interior blanco.

Así mismo, en la ficha técnica allegada se indica que la cubierta Ajover Premium Trapezoidal A360 puede ser utilizada en diferentes tipos de edificaciones, entre ellas colegios, y que cuenta con medidas estándar, estructura multicapa, sistema de fijación, accesorios complementarios y características técnicas como ancho útil, peso por metro cuadrado, distancia máxima entre apoyos, conductividad térmica, aislamiento acústico y demás parámetros técnicos de instalación.

No obstante, la Entidad precisa que los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y análisis de precios unitarios del presente proceso fueron estructurados con base en las necesidades técnicas del proyecto, las condiciones particulares de la sede educativa, los diseños aprobados y la planeación contractual realizada por la Entidad. En tal sentido, la definición del ítem de cubierta previsto en el presupuesto oficial responde al análisis técnico efectuado en la etapa de estructuración del proceso.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la presente licitación se adelanta bajo documentos tipo de obra pública de infraestructura social, por lo cual la Entidad debe garantizar la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la imposibilidad de orientar las especificaciones hacia una marca, fabricante o proveedor determinado. En consecuencia, las condiciones técnicas del proceso deben permanecer formuladas en términos funcionales, de desempeño, calidad mínima y equivalencia técnica, evitando incorporar referencias que puedan restringir indebidamente la participación de oferentes o direccionar la contratación hacia un producto específico.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

En ese sentido, la Entidad no puede incorporar en el pliego definitivo una especificación asociada de manera directa a una marca, referencia comercial o fabricante particular.

En mérito de lo expuesto, la Entidad no acoge la observación en el sentido de modificar el ítem del presupuesto oficial para incorporar expresamente la cubierta termoacústica trapezoidal A360 de AJOVER o una referencia comercial determinada. Sin embargo, se aclara que los productos equivalentes o superiores técnicamente podrán ser considerados en la etapa contractual, siempre que cumplan las especificaciones técnicas del proceso y cuenten con la aprobación de la interventoría y/o supervisión, sin generar mayores costos ni alterar las condiciones esenciales del contrato.

En consecuencia, se mantiene la especificación prevista en los documentos del proceso, garantizando que la contratación se desarrolle bajo criterios de objetividad, neutralidad técnica, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

Conforme a lo anterior, la Entidad realizó la revisión integral de las observaciones presentadas.

La Entidad agradece las observaciones formuladas, en tanto contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, claridad y adecuada estructuración del proceso de selección.

OBSERVACIÓN # 02.
Enviado por: ARNULFO MOLINA POLO
Ref. Mensaje: CO1.MSG.9701750
Enviado el: 15/07/2026 3:17:58 PM a través de la Plataforma SECOP II.

La entidad se permite indicar lo siguiente:

a. La Entidad procederá a la instalación y desarrollo de las distintas audiencias, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad contratante.

b. La Entidad se permite precisar que el presente proceso de selección se adelanta de manera integral y exclusiva a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, se informa que todas las ofertas que sean presentadas dentro del proceso, junto con sus anexos y documentos subsanables, se encentrarán disponibles para consulta pública, visualización y descarga directa en la plataforma SECOP II. Por consiguiente, cualquier ciudadano o veeduría puede ingresar al expediente electrónico del proceso para verificar de primera mano el contenido de las propuestas, garantizándose el principio de publicidad sin necesidad de tramitar envíos individuales por correo electrónico.

c. En atención a su solicitud, la Entidad reconoce expresamente el derecho constitucional de control social, vigilancia y acceso a la información que le asiste a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley 850 de 2003. En este sentido, la Entidad garantiza la autonomía de su ejercicio y reitera su compromiso con los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana que rigen la función pública.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

OBSERVACIÓN # 03
Enviado por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Ref. Mensaje: CO1.MSG.9715699
Enviado el: 15/07/2026 3:48:16 PM a través de la Plataforma SECOP II.

La entidad se permite indicar que para el presente proceso de contratación la entidad no tiene contemplada la entrega al contratista de anticipo o pago anticipado alguno.

En ese sentido, se ajustará el anexo técnico.

OBSERVACIÓN # 04
Enviado por: ANDREA ORJUELA
Ref. Mensaje: CO1.MSG.9715699
Enviado el: 16/07/2026 2:35:32 PM a través de la Plataforma SECOP II.

a. La entidad se permite indicar que para el presente proceso de contratación la entidad no tiene contemplada la entrega al contratista de anticipo o pago anticipado alguno.

En ese sentido, se ajustará el anexo técnico.

b. La Entidad aclara que el área para construir/intervenir de 10.942,50 m² fue tomada de la Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución No. 609 del 05 de diciembre de 2025, en la cual se establece como extensión total de construcción dicha área, discriminada así: 6.627,43 m² correspondientes al primer piso y 4.315,07 m² correspondientes al segundo piso.

En consecuencia, la magnitud indicada en los documentos del proceso corresponde al área total de construcción aprobada en la licencia urbanística del proyecto.

c. La Entidad se permite indicar que, al momento de consolidar la información de los bienes nacionales relevantes, esta procedido a verificar directamente la validez del registro en el módulo de consulta pública de la VUCE; sin embargo, esta plataforma NO indica fecha de inscripción de los mismos.

La Entidad agradece las observaciones formuladas, en tanto contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, claridad y adecuada estructuración del proceso de selección.

CILIA TOBÍAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura – delegada para Contratar
Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024
Departamento de Córdoba

Proyectado por: Alvaro Bettin/ Contratista Externo SI
Sebastián Guerrero/ Contratista Externo SI

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co